

CERTIFICACIÓN GADMQ-SG-087-2025

Abg. Ángel Chicaiza Gancino, en mi calidad de **Secretario General y de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma**, en amparo a lo que dispone el Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para los fines de ley extendiendo lo siguiente:

C E R T I F I C O:

QUE, el pleno del Concejo Municipal del cantón Quinsaloma, en Sesión Ordinaria de fecha jueves 16 de octubre del 2025, en el tratamiento del punto del orden del día, **OCTAVO PUNTO.** – Conocer la Resolución Administrativa N.º 034-ALCALDÍA-GADMCQ-CDAG-2025, de fecha 03 de octubre de 2025, mediante la cual se autoriza la Vigésima Reforma del POA 2025 y la reforma presupuestaria por traspasos entre partidas del mismo programa y creación de la partida 7.5.05.02, conforme al artículo 256 del COOTAD y a los informes técnicos y financieros respectivos. El Pleno del Concejo Municipal, luego de conocer los antecedentes y escuchar la exposición de la Ing. Yadira Naranjo Borja, exdirectora de Obras Públicas; **Resuelve** dar por NO conocido la Resolución Administrativa N.º 034-ALCALDÍA-GADMCQ-CDAG-2025, de fecha 03 de octubre de 2025, mediante la cual se autoriza la Vigésima Reforma del POA 2025 y la reforma presupuestaria por traspasos entre partidas del mismo programa y creación de la partida 7.5.05.02, conforme al artículo 256 del COOTAD y a los informes técnicos y financieros respectivos.

Quinsaloma, 16 de octubre del 2025.

Lo certifico.

Abg. Ángel Chicaiza Gancino. Msc.
**SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO
DEL GAD MUNICIPAL DE QUINSALOMA**